



Al Despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutante, allego al buzón electrónico del Despacho, memorial contentivo, solicitud de terminación del proceso, coadyuvado por la pasiva, para proveer. Simacota, 11 de julio de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA

Simacota Sder., Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DTE: José María Morales Pérez.
DDO: Gloria Serrano León.
RDO: 687454089001-2017-00027-00.

Vista la solicitud “DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN” elevada por la apoderada ejecutante, Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el articulado 461 del Código General del Proceso y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción por pago total de la obligación, ordenando como consecuencia de lo anterior la cancelación de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, propuesto por el señor José María Morales Pérez actuando a través de apoderado judicial contra Gloria Serrano León, por pago total de la obligación, según lo manifestado en el memorial que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas.

TERCERO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN